



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/1165/2024, de 27 de septiembre, por la que se nombra personal directivo de las Gerencias de Sector y centros de gestión adscritos al Servicio Aragonés de Salud.

Vista la propuesta de designación formulada por la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud de 26 de septiembre de 2024, una vez efectuada la valoración de las solicitudes y los méritos aportados en el “curriculum vitae” acreditativos de la experiencia profesional, conocimientos e idoneidad de los/las aspirantes para el desempeño del puesto directivo, habiéndose efectuado la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de los puestos que figuran en el anexo I de la Resolución de 26 de julio de 2024, de la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 165, de 26 de agosto de 2024).

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como Consejero de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2.r) de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, resuelvo:

Primero.— Nombrar al personal que se relaciona a continuación, que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria:

Puesto Directivo	Nombre y Apellidos	N.I.F.
1.- Gerente de Sector de Zaragoza I	D.ª Aída Eva Martínez Margelí	***7177**
2.- Gerente de Sector de Zaragoza II	D.ª Patricia Palazón Saura	***2959**
3.- Gerente de Sector de Zaragoza III	D. Rafael Lapeña Gil	***6204**
4.- Gerente de Sector de Huesca	D. Luis Santiago Canalejo Mendaza	***3913**
5.- Gerente de Sector de Teruel	D. Pedro Manuel Eced Bellido	***1607**
6.- Director/a Gerente de Urgencias y Emergencias Sanitarias	D.ª Marta Beatriz Sampérez Murillo	***5387**

En todo caso, los presentes nombramientos conllevan la aplicación en sus propios términos de la normativa reguladora de la situación administrativa que corresponda según la vinculación y régimen jurídico de procedencia.

Segundo.— Publíquese en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2024.

El Consejero de Sanidad,
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES